



REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO

DEMANDANTE: COOPERATIVA MULTIACTIVA PARA LA PRODUCCIÓN, COMERCIALIZACIÓN DE BIENES SERVICIOS LIMITADA “COOPCOMERCIO LTDA”

DEMANDADOS: GLORIA ESTHER MÁRQUEZ TUIRAN, FERMÍN ANTONIO VERA PALOMA y SORAIDA DURAN MOGOLLÓN

RADICADO: 680014003014-2019-00529-00

CONSTANCIA SECRETARIAL: en el sentido de informar a la señora Juez, que Fermín Antonio Vera Paloma, quien funge como demandado en el presente trámite, solicita al despacho ordenar al Juzgado Doce (12) Civil Municipal de Bucaramanga, el traslado de títulos judiciales, cuyos dineros al parecer fueron depositados por error a nombre de dicho Juzgado, por parte de la Secretaría de Educación de Barrancabermeja, cuando en realidad correspondían al presente proceso.

Bucaramanga, 08 de abril de 2022.

Salvador Enrique Yáñez Osses
Oficial Mayor.

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, Ocho (08) de abril de dos mil veintidós (2022)

En atención a la constancia secretarial que antecede, se ordena oficiar al Juzgado Doce (12) Civil Municipal de Bucaramanga, para que verifique e informe si dentro de sus registros de cuenta de depósitos judiciales, existen títulos constituidos del demandado Fermín Antonio Vera Paloma, depositados por la Secretaría de Educación de Barrancabermeja, teniendo en cuenta la siguiente relación de partes:

DEMANDANTE:	COOPERATIVA MULTIACTIVA PARA LA PRODUCCIÓN, COMERCIALIZACIÓN DE BIENES SERVICIOS LIMITADA “COOPCOMERCIO LTDA”	NIT. 900.079.401-5
DEMANDADO:	FERMÍN ANTONIO VERA PALOMA	C.C. 13.889.232
RADICADO	680014003014-2019-00529-00	

De resultar afirmativa la anterior consulta, se solicita al Juzgado Doce (12) Civil Municipal de Bucaramanga, realizar la operación de conversión necesaria para colocar a disposición de este despacho, los títulos correspondientes. Oficiése.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ERIKA MAGALI PALENCIA

Juez

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO A LAS PARTES ANOTÁNDOLO EN EL ESTADO No. _59_ QUE SE FIJÓ EL DIA: 18 DE ABRIL DE 2022

SECRETARIO

JUAN CAMILO VILLABONA BECERRA